



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. Nº 2.721.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Informe Técnico del Conjunto Habitacional doña Ángela II, Block N° 7, elaborado por la Dirección de Obras Municipales, del mes de julio de 2021; Memorando N° 247, de fecha 02 de julio de 2021, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 262, de fecha 09 de julio de 2021, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar la demolición Total del Block N° 7 (20 Departamentos), Conjunto Habitacional Condominio Doña Ángela II, ubicado en calle Marlene Ahrens N° 3950 de esta Comuna; debido a daños sufridos en la estructura del Edificio, por socavamiento del terreno y asentamiento diferencial en las estructuras donde se funda el edificio, además de que hay zonas que se encuentran sin apoyo del suelo y perdida en la capacidad de soporte del suelo bajo las fundaciones del Block N° 7, indicadores que han ido aumentando progresivamente en el tiempo, contribuyendo en el deterioro estructural del block N° 7 y en su condición de daños estructurales severos, tanto en sus fundaciones, como en sus elementos soportantes estructurales, tales como vigas, losas y muros de hormigón armado. Además, esta obra no ofrece las debidas garantías de salubridad y seguridad para las personas. Por consiguiente, se informa que, la condición del Edificio es Inhabitável e Irreparable; lo anterior, en conformidad al Artículo 148º, Punto 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C), en la cual señala: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos:..., Pto. 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina"; se estima un Plazo de 365 días corridos para cumplir la Demolición Total del block N° 7 (20 Departamentos), Conjunto Habitacional Condominio Doña Ángela II.

DECRETO:

- 1.- Dispóngase la Demolición Total del Block N° 7 (20 Departamentos), **Conjunto Habitacional Condominio Doña Ángela II**, ubicado en calle Marlene Ahrens N° 3950 de esta Comuna; debido a daños sufridos en la estructura del Edificio, por socavamiento del terreno y asentamiento diferencial en las estructuras donde se funda el edificio, además de que hay zonas que se encuentran sin apoyo del suelo y perdida en la capacidad de soporte del suelo bajo las fundaciones del Block N° 7, indicadores que han ido aumentando progresivamente en el tiempo, contribuyendo en el deterioro estructural del block N° 7 y en su condición de daños estructurales severos, tanto en sus fundaciones, como en sus elementos soportantes estructurales, tales como vigas, losas y muros de hormigón armado. Además, esta obra no ofrece las debidas garantías de salubridad y seguridad para las personas, por consiguiente la condición del Edificio es Inhabitável e Irreparable.

2.- Se estima un Plazo de 365 días corridos para cumplir la Demolición Total del block N° 7 (20 Departamentos), Conjunto Habitacional Condominio Doña Ángela II.

3.- Dispóngase el cobro al propietario de los derechos correspondientes a las demoliciones decretadas, conforme los cálculos de éstos efectuados por la Dirección de Obras Municipales.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación al propietario, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

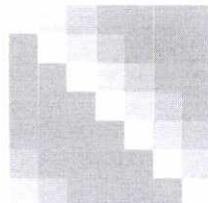
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ACA/aca
Distribución:
Dir. Control
Dir. Obras
Daf

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural